









# CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERÓDROMOS

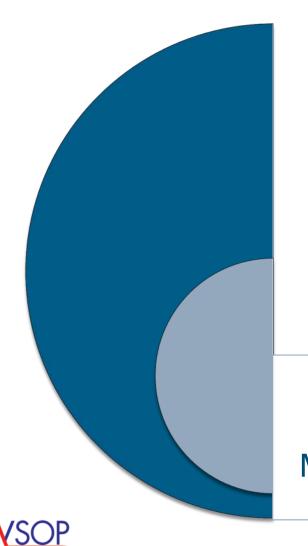
Módulo N° 6

Manual del Inspector de Aeródromos
(MIAGA)

PARTE II - CAPITULO 1

Lima, Perú, 2 al 13 de julio de 2012

## **Objetivo**





Proporcionar el contenido de la
PARTE II CAPITULO 1
Manual del Inspector de Aeródromos
(MIAGA)





## Parte II - Capítulo 1

Parte II.Proceso de certificación de aeródromos:

#### Capítulo 1 – Descripción del proceso

- 100 Objetivo
- 105 Visión del proceso con 5 fases
- 110 Pre solicitud (fase 1)
- 120 Solicitud formal (fase 2)
- 130 Análisis de documentación (fase 3)
- 140 Demonstración y auditoria (fase 4)
- 150 Otorgamiento del Certificado (fase 5)
- 160 Promulgación en la AIP
- 170 Certificado Provisional de Operador de Aeropuerto
- 180 Transferencia de un Certificado
- 190 Enmienda y cancelación del certificado



## 100.- Objetivo



Este Capítulo
proporciona
información general
para que el Inspector
de Aeródromo
desarrolle el proceso
de certificación de
aeródromos



## 105 Visión del proceso en cinco fases

#### Proceso de certificación

- FASE 1 Pre-solicitud
- FASE 2 Solicitud formal
- FASE 3 Evaluación de la solicitud formal, el manual de aeródromo y toda otra documentación pertinente
- FASE 4 Evaluación de las instalaciones y equipo del aeródromo; (demostración e inspección/auditoria)
- FASE 5 Otorgamiento de un certificado de aeródromo;
   y Promulgación de las condiciones de operación del aeródromo



### Proceso de certificación

El proceso está destinado a que la certificación del solicitante cumpla con las regulaciones, y prácticas de seguridad operacional.

- condiciones de Operación del aeródromo;
- organización del mantenimiento de los Operadores de aeródromo
- programas;
- documentos;
- procedimientos o métodos; y
- sistemas.
- registros
- capacitación



## Etapas del proceso de certificación

FASE 1

• Pre-solicitud de un solicitante de certificado de aeródromo

FASE 2

Solicitud formal por parte del interesado

FASE 3

 Evaluación de la solicitud formal, el manual de aeródromo y toda otra documentación pertinente.

FASE 4

 Evaluación de las instalaciones y equipo de aeródromo (demostración e inspección auditoria)

FASE 5

Otorgamiento de un certificado de aeródromo.

 Promulgación de las condiciones de operación del aeródromo, difusión de la condición reflejada en el AIP



### 110.- Fase uno – Pre solicitud

El procedimiento de presolicitud incluye:

carta de intención / formulario de pre-solicitud (Apéndice 1 LAR 139); y

documentos preliminares, definidos en el manual de aeródromos.



### Fase uno – Pre solicitud

El inspector de aeródromo debe estar familiarizado con todos los aspectos de la presolicitud para brindar orientación y asesoramiento al operador del aeródromo según el caso y debe:

- Conocer la política y disposiciones establecidas para la aprobación;
- familiarizarse con el material técnico y estar habilitado para proceder con la aprobación;
- evaluar con precisión el carácter y alcance de la propuesta;
- determinar si se requiere una demostración;
- determinar las necesidades para requerimientos de coordinación;
- comprobar que el operador del aeródromo, conoce los documentos que debe presentar para su evaluación; y
- determinar la fecha en que el operador del Aeródromo implementara la propuesta



## 120.- Fase dos –Solicitud formal de certificación de aeródromo

El operador del Aeródromo solicita formalmente una propuesta para la evaluación de la AAC.



El operador solicitante de un certificado de aeródromo debe presentar su solicitud (Apéndice 2 LAR 139), adjuntando dos copias del manual de aeródromo (Apéndice 5 LAR 139).



## Entregas del Operador del Aeródromo

El Operador del Aeródromo, hará entrega de todos los documentos y manuales relacionados con el proceso de certificación:

- Solicitud Formal.
- Manual del Aeródromo
- Manual de Organización y funciones del Operador del Aeródromo.
- Manual de procedimientos de mantenimiento del Aeródromo.
- Carta de cumplimiento con las normas.
- Listado de chequeo de conformidad.
- Currículum del personal gerencial.
- Plan de entrenamiento inicial.
- Documentos de compra, contratos y cartas de intención.



### **Evaluación**

La evaluación consistirá en lo siguiente:

- capacitación del personal aeronáutico, y
- revisión de los documentos entregados



## Propuesta no satisfactoria

## Si la propuesta del operador del Aeródromo solicitante:

- no esta completa o
- la calidad es inaceptable,
- el Inspector de Aeródromo debe devolver la propuesta inmediatamente con la respectiva explicación antes de que cualquier revisión y evaluación posterior sean efectuadas.



## Propuesta no satisfactoria

Debe ser devuelta con una explicación escrita de las razones de su devolución;

En casos complejos, una reunión con personal principal del operador del Aeródromo solicitante;

Si no se alcanza acuerdos mutuos, el Inspector de Aeródromo:

- da por finalizada la reunión,
- informa al operador del Aeródromo que la propuesta no es aceptable y
- la devuelve;

si las partes llegan a un acuerdo, el Inspector de Aeródromo determina si la presentación es aceptable, informa al operador del Aeródromo solicitante e inicia la fase tres.



## Reportes del estado actual

El inspector mantendrá informado al operador del Aeródromo solicitante del estado actual de la propuesta.

Si el Inspector de Aeródromo toma otra acción y si la propuesta es deficiente y no fue devuelta a tiempo, el solicitante puede considerar que la AAC ha aceptado la propuesta y que continúa el proceso.

La importancia de la acción depende de la situación como del juicio y la acción que el Inspector de Aeródromo considere.



## 130.- Fase tres – Evaluación de la solicitud formal de certificación de aeródromo

Evaluar la documentación presentada y emitir el informe correspondiente en base al LAR 139:

evaluar el manual de aeródromo presentado por el operador, en el mismo debe satisfacer que:

se ajusta a los requisitos de la Reglamentación LAR 139; e

incluye el sistema de gestión de seguridad operacional (SMS).



## Análisis detallado

El Inspector de Aeródromo debe realizar un análisis detallado, revisión, y evaluación de la solicitud formal de certificación del aeródromo, propuesta del operador del Aeródromo solicitante.

La evaluación que el Inspector de Aeródromo realiza se concentra en la forma, contenido y calidad técnica de la propuesta y evaluar el manual de aeródromo presentado por el operador, en el mismo debe satisfacer que:

- no es contradictoria a la aplicabilidad del conjunto LAR AGA;
- no es contradictoria a las guías suministradas en este Manual u otros documentos de seguridad relacionados;
- proporciona prácticas seguras de operación.
- se ajusta a los requisitos de esta Reglamentación LAR 139; e
- incluye el sistema de gestión de seguridad operacional (SMS).



### Criterio de evaluación

## El Inspector de Aeródromo debe:

 asegurarse que los documentos establezcan adecuadamente la capacidad y competencia del operador del Aeródromo solicitante para conducir operaciones con seguridad.



### Detección de deficiencias

El Inspector de Aeródromo debe detectar las deficiencias existentes en la documentación entregada, durante las tres fases y antes de pasar a otra fase, por lo cual:

El diálogo con el operador del Aeródromo solicitante puede resolver ciertas discrepancias, preguntas, u obtener información adicional.

devolver parte de la documentación para cambios específicos.

Devolver la documentación inmediatamente con una nota explicativa y coordinar nuevos plazos para correcciones, y en casos extremos, terminar el proceso; y

si los resultados de la evaluación son aceptables y se necesita una demostración, el Inspector de Aeródromo puede otorgar una aprobación condicional o provisional antes de continuar con el proceso.



## 140.- Fase cuatro-Demostración e inspección/auditoría

Observación y evaluación de la demostración.-

- La fase cuatro es una evaluación operacional de la habilidad del operador del Aeródromo solicitante para operar de acuerdo con la propuesta evaluada en la fase tres.
- Los inspectores de aeródromo deben realizar visitas al aeródromo para evaluar instalaciones, servicios y equipos a efectos de verificar y asegurar que se ajustan a lo especificado en el LAR 153 y LAR 154.





## Inspecciones al aeródromo





## Manejo de discrepancias

### El Inspector de Aeródromo debe:

planificar la conducción y evaluación de la demostración, incluyendo aspectos tales como participantes, criterios de evaluación y secuencia de eventos.

evaluar cada discrepancia en términos del impacto general en la habilidad y competencia del operador del Aeródromo solicitante para conducir la operación propuesta; y

detener la demostración en la fase cuatro si se observan deficiencias o niveles inaceptables de competencia.

identificar la fase del proceso general al cual el solicitante debe volver, o dar por concluido el proceso.



## Demostración aceptable

## Un operador de Aeródromo:

No puede ser autorizado, o aprobado para conducir operaciones particulares hasta que los requerimientos de Aeródromo y operaciones sean satisfactorios y el operador del Aeródromo esté claramente capacitado para conducir una operación segura de acuerdo con las regulaciones establecidas y prácticas operacionales seguras



## Parte II – Capítulo 2

Parte II.Proceso de certificación de aeródromos:

- Capítulo 2 Procedimientos en la fase de presolicitud
  - 200 Informaciones y documentación necesaria
  - 210 Selección, determinación y nombramiento del equipo de certificación
  - 213 Reunión de Pre solicitud
  - 216 Visita al sitio del emplazamiento
  - 220 Evaluaciones del equipo de certificación
  - 230 Resultados en la fase de pre --solicitud
  - Expresión de interés



## 150.- Fase 5 Otorgamiento de un certificado de aeródromo

#### Aceptación de las condiciones de operación.-

• concluido el proceso de inspección del aeródromo a satisfacción, se aceptará el manual de aeródromo y las condiciones de operación del aeródromo.

#### Aceptación.-

• En esta etapa el Inspector de Aeródromo acepta la propuesta del operador del Aeródromo solicitante. Si la propuesta no es aceptada, el operador del Aeródromo es notificado en la fase tres o cuatro.

#### Respaldo de la aceptación.-

• La aceptación es otorgada mediante una carta, un sello de aceptación, la emisión de especificaciones de operación, o algún otro medio oficial de transmitir la aceptación.

#### **Aceptaciones.-**

• La aceptación de la propuesta de un operador del Aeródromo puede incluir una carta de aceptación, lo cual indica que no existe ninguna objeción de la AAC a dicha propuesta.



## 160.- Promulgación

una vez emitido el certificado y las condiciones de operación por parte de la AAC,



la información sobre el aeródromo certificado debe ser proporcionada al proveedor del servicio de información aeronáutica (AIM) para su publicación en el AIP



### 170.- Certificado Provisional de Aeródromo

La AAC podrá otorgar un certificado de aeródromo provisional al operador de aeródromo solicitante del proceso de certificación que haya cumplido con lo establecido en el Capítulo B, Secciones 139.115, 139.120 y 139.125

y/o se cumpla con lo establecido en el Capítulo B, Sección 139.160 donde se establece que el certificado de operación del aeródromo se transfiere de un operador a otro titular propuesto



## Otorgamiento o transferencia

## En caso de aprobación de la transferencia, la AAC se ha cerciorado de que:

- Se ha completado satisfactoriamente el procedimiento de solicitud de otorgamiento o transferencia de dicho certificado; y/o
- El otorgamiento de un certificado provisional es de interés del Estado y no perjudica la seguridad operacional
  - Un certificado de aeródromo provisional otorgado con arreglo al punto anterior expirará en:
  - fecha de otorgación o transferencia del certificado de aeródromo; o fecha de expiración del certificado provisional; tomándose la primera de ambas
  - por decisión de la AAC



### 180.- Transferencia de un Certificado

La AAC podrá expedir un instrumento de transferencia de un certificado de aeródromo a un nuevo titular:

antes del cese de operaciones del operador titular del certificado; estableciendo que dejará de operar el aeródromo en la fecha especificada en la notificación;

el titular actual del certificado de aeródromo notifique por escrito a la AAC, el nombre del nuevo titular propuesto;

el nuevo titular propuesto solicite por escrito a la AAC, antes de que el titular actual del certificado de aeródromo cese de explotar el mismo, que dicho certificado sea transferido al nuevo titular; y

el inspector verificará que se satisfagan los requisitos establecidos en la presente reglamentación con respecto al nuevo titular



## 190.- Enmienda y cancelación del certificado

A reserva de satisfacer los requisitos del presente Capítulo B, Sección 139.140 - Otorgamiento de un certificado de aeródromo, la AAC podrá suspender y/o cancelar un certificado de aeródromo cuando, no ha sido notificado que exista cambio:

- propiedad o administración de aeródromo;
- uso de operación del aeródromo;
- límites del aeródromo.
- cambio que altere las condiciones originales de la certificación y ponga en riesgo la seguridad operacional.

Los inspectores deben evaluar las condiciones de certificación para levantar la suspensión solo cuando la seguridad operacional del aeródromo sea garantizada y aceptada por la AAC.

















#### **GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

Adolfo Medina Rodríguez

Instructor

**CURSO INSPECTOR GUBERNAMENTAL** 

**DE AERÓDROMOS** 

Lima, Perú, 2 al 13 de julio de 2012